



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°087-2023-MPCH-A

Chincheros, 22 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El informe N°091-2023/MPCH/RRHH, con registro de gerencia municipal N°1711 y proveído de fecha 22 de marzo de 2023 y demás documentos, respecto a la conformación de la Comisión Evaluadora de Proceso de Selección de Personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N°01-2023 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera autónoma, se rige por norma de Derecho Público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N°065-2011-PCM y la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, no al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del D.S N° 075-2008-PCM, Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato;

Que, en el numeral 9.3) del artículo 9° de la Ley N°31638, Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, señala que, "Se prohíben las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica del Gasto "Adquisición de Activos No Financieros", con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 (...)"

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión evaluadora encargada de conducir el concurso público para contratar personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS, en el año fiscal 2023, de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en concordancia con el procedimiento de contratación establecida en el D.L. N°1057, modificado por la Leyes N°29849, Ley N°31131, Ley N°31365, y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N°075-2008-PCM y el D.S. N°065-2011-PCM;

Que, mediante Informe N°101-2023-MPCH-GPP/RACH, con registro de gerencia municipal N°1697 de fecha 22 de marzo de 2023, el gerente de planeamiento y presupuesto (e), remite la disponibilidad presupuestal para 26 plazas

Página 1 | 2

• JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
• WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

• MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
• WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

• MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
• FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

• ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
• GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI
• SECRETARIA DE ALCALDÍA: GIOVANNA VALER ORÉ

• 983 605 258
• 999 525 191
• 900 927 696

• GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios – CAS N°01-2023 por el monto de S/504,031.00; ello en atención al Informe N°090-2023/MPCH/RRHH, donde la sub gerente de recursos humanos solicita disponibilidad presupuestal para la Convocatoria antes indicada;

Que, mediante informe N°091-2023/MPCH/RRHH, con registro de gerencia municipal N°1711 y proveído de fecha 22 de marzo de 2023, la gerente de recursos humanos solicita se conforme la comisión evaluadora para la convocatoria CAS N°01-2023 de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la Comisión Evaluadora de Proceso de Selección de Personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N°01-2023 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, a fin de dar cobertura al requerimiento de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, comisión que estará conformada de la siguiente manera:

CARGO EN LA COMISIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE OCUPA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
TITULARES		
PRESIDENTE TITULAR	ECON. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI	GERENTE MUNICIPAL
PRIMER MIEMBRO TITULAR	ABOG. FARY ELGA CARRASCO VENEGAS DE CANO	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	C.P. ROMELL ABEL CEBRIAN HERNANDEZ	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUPLENTE		
PRESIDENTE SUPLENTE	ING. KATHERIN ARLENE QUINTANA MENACHO	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	ANTROP. DARÍO GUTIÉRREZ CÁRDENAS	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	ZOILA GANETT SALCEDO JAUREGUI	SECRETARIA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección que se proponga, debiendo elaborar las bases y el cronograma y otros concernientes de cada proceso de contratación de personal.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, que la Comisión es responsable administrativa y/o judicialmente en su caso de cualquier irregularidad cometida.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión Evaluadora de Proceso de Selección para Contratación de Personal, bajo la modalidad de CAS y las instancias internas de la municipalidad e interesados para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

INGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA 01
C.R.H. 01
MIEMBROS DE LA COMISIÓN 06
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE